

## CAPITULACIONES PREVIAS AL MATRIMONIO CON PACTO DE SEPARACIÓN DE BIENES

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Ante \_\_\_\_\_ Notario del Ilustre Colegio de \_\_\_\_\_

### COMPARECEN

Don \_\_\_\_\_ mayor de edad, soltero, vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en calle \_\_\_\_\_, y con NIF número \_\_\_\_\_

Y Doña \_\_\_\_\_ mayor de edad, soltera, vecina de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ y con NIF número \_\_\_\_\_

### INTERVIENEN

En su propio nombre y derecho y tienen a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, y a tal efecto:

### EXPONEN

Que tienen convenido contraer matrimonio y ordenan el régimen económico del mismo, con exclusión de cualquier otra regulación legal, conforme a los siguientes:

### PACTOS

PRIMERO. El régimen económico del matrimonio es el de **absoluta separación de bienes**, teniendo y conservando cada cónyuge el dominio, administración y disfrute de aquellos cuya titularidad ostente, y haciendo suyos los frutos y rentas de sus bienes y los que obtenga de su trabajo o por cualquier título o consecuencia de su actividad personal.

SEGUNDO. Los bienes que cada cónyuge adquiera le pertenecerán en propiedad exclusiva y su titularidad vendrá determinada sin necesidad de otro requisito ni posibilidad de prueba en contrario, por lo que resulte de la escritura notarial, de la póliza de contratación de valores, del documento privado en defecto del público, de la cuenta corriente, depósito o libreta de ahorro o cualquier otra operación o documento bancario, y, en definitiva, del contrato o documento que, conforme a la legislación o a la práctica usual, confiera la titularidad con independencia de si se expresa o no la relación matrimonial. Si adquieren conjuntamente ambos cónyuges algún bien de su titularidad se determinará por lo convenido al tiempo de su adquisición, y a falta de ello, se entenderá que les pertenece por mitad y proindiviso.

**TERCERO.** En ningún caso los bienes de uno de los cónyuges responderán de las deudas, obligaciones y responsabilidades contraídas por el otro ni derivadas de cualquier actividad del mismo, aunque ésta redundare en beneficio de la familia, salvo el caso de que expresamente uno de ellos avale o afiance al otro.

**CUARTO.** Todas las cargas del matrimonio serán satisfechas por ambos cónyuges en proporción a sus respectivos ingresos.

**QUINTO.** Cualquiera de los cónyuges por sí solo podrá pedir y obtener la inscripción o constancia de los presentes capítulos en los Registros Civil, Mercantil, de la Propiedad o en cualquier otro Registro, Oficina pública o privada, otorgando, a tal efecto, los documentos aclaratorios, descriptivos de bienes o complementarios que se necesiten sin precisar para todo ello la intervención del otro cónyuge.

**HAGO** las advertencias legales y especialmente las relativas al Registro Civil y las fiscales.

**LEO** cuanto antecede a los señores comparecientes en alta voz e íntegramente, por su opción, lo aprueban, consienten y firman conmigo.

**DOY FE:** De haberles identificado por el NIF exhibido y reseñado en esta comparecencia, y del contenido de este instrumento, extendido en \_\_\_\_folios de la clase \_\_\_\_ serie \_\_\_\_ números \_\_\_\_\_ el presente y los \_\_\_\_\_ inmediatos posteriores correlativos.